



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
INICIO PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

**MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO,
PREDIO BAQUEDANO, SECTOR OVEJERIA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 9608, de fecha 20 de agosto de 2019. La I. Municipalidad de Osorno ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno, Predio Baquedano, Sector Ovejera.

ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: Ilustre Municipalidad de Osorno

RESUMEN DE ANTECEDENTES: La MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO, PREDIO BAQUEDANO, SECTOR OVEJERIA, tiene por objeto aprovechar el potencial de un territorio, que hoy presenta una importante oportunidad desde el punto de vista urbanístico. Esta modificación nos permite dar solución habitacional a un porcentaje importante de las familias de Osorno, recuperar un territorio en el sector sur de la ciudad con uso de suelo obsoleto, modificando las normas urbanísticas, pero además nos da la posibilidad de planificar un barrio con características de gestión integrada, criterios de sustentabilidad y urbanismo sostenible.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

1. Evitar futuros asentamientos humanos con condiciones precarias, (agua potable, alcantarillado, aguas lluvia, entre otros), evitando la contaminación que esto conlleva.
2. Evitar proliferación de micro-basurales en este sector inserto en el corazón de la ciudad.
3. Facilitar estructura de barrios, asegurando la integración a los espacios urbanos y con el resto de la ciudad.
4. Localizar y asegurar la accesibilidad de áreas verdes y zonas de esparcimiento exclusivas.

OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL:

1. Recuperar y reutilizar espacios baldíos, evitando usos inadecuados (micro-basurales, asentamientos irregulares, etc.) mediante usos de suelo habitacional, equipamiento y áreas verdes.
2. Reconocer y proteger el patrimonio natural existente, mediante la zonificación para áreas verdes asociadas al espacio público, y las consideraciones en torno a riesgos, capacidad vial, equipamiento urbano y factibilidad sanitaria.
3. Completar estructura de la ciudad, mediante proyección de trama vial y uso de suelos que permitan descongelar el desarrollo de esta pieza de ciudad.

PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DISEÑO DEL PLAN:

A partir de esta fecha y durante 30 días hábiles, contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes para la adecuada elaboración del plan y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollados a la fecha. Para ello, deberán comunicarlos en forma escrita, en formato físico a través de la Oficina de Planes del municipio o al correo electrónico planreguladorosorno@pmo.cl. Para tales efectos, la documentación estará disponible de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas, en la Asesoría Urbana, Edificio Atención al Vecino, ubicada en la calle Bilbao 850 en el 9º piso, Osorno.



**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**